

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Jueves 13 de junio de 2013

**RECONOCE SISTEMA DE INSPECCIÓN DE CARNE BOVINA DE LA AGENCIA CANADIENSE DE INSPECCIÓN DE ALIMENTOS (CFIA) Y SU SISTEMA DE PREVENCIÓN DE ENCEFALOPATÍA ESPONGIFORME BOVINA (EEB) EN SENTIDO QUE INDICA**

Núm. 3.316 exenta.- Santiago, 4 de junio de 2013.- Vistos: La Ley N° 18 755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; ley N° 18.164, que Introduce Modificaciones a la Legislación Aduanera; DFL RRA N° 16, de 1963, del Ministerio de Hacienda, sobre Sanidad y Protección Animal; decreto N° 16, de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y los Acuerdos Anexos, entre ellos, el de Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; ley N° 19.162, de 1992, y sus reglamentos; resoluciones N° 3.138, de 1999, N° 833, de 2002, y N° 5.277, de 2004, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

Considerando:

1. El Servicio Agrícola y Ganadero es la autoridad oficial encargada de velar por la protección del patrimonio zoonosanitario del país.
2. Que es necesario establecer mecanismos que permitan el reconocimiento recíproco de los sistemas de inspección de carne bovina de Chile y de Canadá.
3. Que la Agencia Canadiense de Inspección de Alimentos (CFIA) lleva a cabo la inspección de las carnes bovinas, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Inspección de Carnes (Meat Inspection Act, MIA) y Reglamento de Inspección de Carne (Meat Inspection Rule, MIR).
4. Que la CFIA ha sido evaluada en forma documental y en terreno por profesionales de este Servicio, de acuerdo a la legislación vigente y se ha determinado reconocer su Sistema de Inspección de carne bovina y su Sistema de Prevención de EEB.
5. Que el informe del equipo de inspección del Servicio Agrícola y Ganadero que visitó predios y las plantas faenadoras de carnes bovinas "XL Food JBS", "Cargill" y Fabco Food en Canadá, durante el mes de noviembre de 2012, ha sido favorable.

Resuelvo:

- 1.- Reconócese el sistema de inspección implementado por la CFIA en lo que se refiere al faenamiento de carne bovina destinada al mercado de Chile y el sistema de prevención de Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB).
- 2.- Encomiéndase a la CFIA, de acuerdo a lo establecido en la resolución N° 3.138, de 1999, del Servicio Agrícola y Ganadero, la habilitación de las plantas interesadas en exportar a Chile carne bovina y los subproductos de la faena que se encuentren autorizados a nivel nacional para el consumo humano por la autoridad competente.
- 3.- CFIA deberá comunicar la habilitación de los establecimientos para exportar carne bovina a Chile, adjuntando los siguientes antecedentes:
  - a. Nombre del establecimiento.
  - b. Razón social del establecimiento.
  - c. Número oficial.
  - d. Dirección.
  - e. Individualización del representante legal.
- 4.- El Servicio Agrícola y Ganadero podrá efectuar, cuando lo estime necesario, auditorías en terreno para comprobar que se mantienen las condiciones que permitieron el reconocimiento del sistema de prevención de EEB y el sistema de inspección para carne bovina.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Aníbal Ariztía Reyes, Director Nacional.